



# Resolución Jefatural

Lima, 08 MAYO 2019

N° 103 - 2019-INDECI

**VISTOS:** El Memorando N° 440-2019-INDECI/10.3 del 29 de abril de 2019; el Informe Técnico N° 31-2019-INDECI/10.3 del 29 de abril de 2019, ambos emitidos por la Dirección de Preparación; el Memorandum N° 225-2019-INDECI/12.0, del 03 de mayo de 2019; el Informe N° 015-2019-INDECI/12.1, del 03 de mayo de 2019, ambos emitidos por la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación; y, el Informe Legal N° 240-2019-INDECI/5.0, del 07 de mayo de 2019, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en el Decreto Supremo N° 002-2016/DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, integrante del SINAGERD y, es el responsable técnico de la preparación, respuesta y rehabilitación en la gestión del riesgo de desastres;

Que, el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 29664, establece como funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, entre otros, promover la ejecución de simulacros y simulaciones, efectuando el seguimiento correspondiente y proponer al ente rector las medidas correctivas, así como de otras acciones preparatorias para la respuesta; con la finalidad de anticiparse y responder en forma eficiente y eficaz en caso de desastre en todos los niveles de gobierno y de la sociedad;

Que, por su parte, mediante Resolución Ministerial N° 023-2019-PCM, se aprobó la ejecución de simulacros y simulaciones en los años 2019 al 2021, precisándose su denominación, ámbito, tipo, fecha y hora de cada simulacro y simulación;

Que, asimismo, el artículo 5 de la citada Resolución Ministerial, autoriza al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a aprobar mediante Resolución Jefatural de su Titular, la correspondiente Directiva para la Organización, Ejecución y Evaluación de los Simulacros y Simulaciones;

Que, por su parte, en virtud a lo dispuesto por el literal h. del artículo 53 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria, la Dirección de Preparación tiene como función la de



## Resolución Jefatural N° 103 - 2019-INDECI

*“conducir y coordinar la ejecución de simulacros y simulaciones a nivel nacional; así como, promover su ejecución en el ámbito regional y local”;*

Que, bajo ese contexto normativo, mediante Memorando de Vistos, la Dirección de Preparación propone la aprobación de la “Directiva interna del INDECI para la Organización, Ejecución y Evaluación de Simulacros Nacionales de los años 2019 - 2021”, en razón a los argumentos desarrollados en el Informe Técnico N° 31-2019-INDECI/10.3;

Que, ante ello, a través de Memorándum de Vistos, la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación, remite el Informe N° 015-2019-INDECI/12.1, a través del cual la Sub Dirección de Políticas, Planes y Normas, emite opinión favorable respecto a la aprobación de la referida Directiva, recomendando proseguir con el trámite de aprobación correspondiente;

Que, en ese sentido, en virtud de lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar la “Directiva interna del INDECI para la Organización, Ejecución y Evaluación de Simulacros Nacionales de los años 2019 - 2021”;

Con las visaciones del Secretario General; del Director de la Dirección de Preparación; del Director de la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación; y, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria; y, la Resolución Ministerial N° 023-2019-PCM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva N° 007 -2019-INDECI/10.3 “DIRECTIVA INTERNA DEL INDECI PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE SIMULACROS NACIONALES DE LOS AÑOS 2019 - 2021”, en seis (06) fojas, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)) y en la Intranet Institucional.

**Artículo 3.-** Disponer que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada a la Dirección de Preparación; a la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación; y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Jorge Luis Chavez Cresta**  
Ingeniero Civil

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

## DIRECTIVA N° 004 -2019-INDECI/10.3

### DIRECTIVA INTERNA DEL INDECI PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE SIMULACROS NACIONALES DE LOS AÑOS 2019-2021

#### 1. FINALIDAD

Fortalecer las capacidades de preparación, respuesta y rehabilitación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y de la población en general para responder de manera eficiente y oportuna ante una emergencia o desastre.

#### 2. OBJETIVO

Establecer las responsabilidades de los órganos del INDECI para la organización, ejecución y evaluación de los Simulacros Nacionales aprobados para los años 2019 - 2021 mediante la Resolución Ministerial N° 023-2019-PCM, de fecha 24 de enero de 2019.

#### 3. ALCANCE

La Directiva es de cumplimiento obligatorio de los órganos del INDECI y es aplicable para la organización, ejecución y evaluación de los Simulacros Nacionales aprobados para los años 2019 – 2021, de acuerdo con la Resolución Ministerial N°023-2019-PCM.

#### 4. BASE LEGAL

- a) Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- b) Ley N° 30787, Ley que incorpora la aplicación del enfoque de derechos en favor de las personas afectadas o damnificadas por desastres.
- c) Decreto Supremo N° 051-2010-MTC, que entre otros aspectos aprueba el "Marco Normativo General del Sistema de Comunicaciones en Emergencias".
- d) Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664.
- e) Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que aprueba el "Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021".
- f) Resolución Ministerial N° 185-2015-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Implementación de los Procesos de la Gestión Reactiva".
- g) Resolución Ministerial N° 023-2019-PCM, que aprueba la "Ejecución de simulacros y simulaciones en los años 2019, 2020 y 2021".

#### 5. DISPOSICIONES GENERALES

##### 5.1. Definición de los Simulacro

Los simulacros son ejercicios de acciones prácticas que se realizan sobre una situación probable de emergencia o desastre, mediante los cuales se puede evaluar el nivel de preparación alcanzado por la población y sus autoridades a fin de fortalecer la cultura de prevención y mejorar la capacidad de respuesta y rehabilitación ante una situación de emergencia.

Los simulacros implican la movilización de personal y recursos y permiten evaluar la eficacia y eficiencia de los Planes de Operaciones de Emergencia,



Planes de Contingencia, Planes de Continuidad Operativa, protocolos y procedimientos de los integrantes del SINAGERD, entre otros.

## 5.2. Calendario de Simulacros Nacionales 2019 - 2021

De acuerdo con la Resolución Ministerial N° 023-2019-PCM, los simulacros se ejecutarán según el siguiente detalle:

### a) 2019

DENOMINACIÓN	ÁMBITO	TIPO	FECHA	HORA
Simulacro Nacional por Sismo seguido de Tsunami	Litoral Peruano	Diurno	Viernes 31 de mayo de 2019	10:00 horas
Simulacro Nacional Multipeligro	Interior del país			
Simulacro Nacional por Sismo seguido de Tsunami	Litoral Peruano	Vespertino	Jueves 15 de agosto de 2019	15:00 horas
Simulacro Nacional Multipeligro	Interior del país			
Simulacro Nacional por Sismo seguido de Tsunami.	Litoral Peruano	Nocturno	Martes 05 de noviembre de 2019	20:00 horas
Simulacro Nacional Multipeligro	Interior del país			

### b) 2020

DENOMINACIÓN	ÁMBITO	TIPO	FECHA	HORA
Simulacro Nacional por Sismo seguido de Tsunami	Litoral Peruano	Diurno	Viernes 29 de mayo de 2020	10:00 horas
Simulacro Nacional Multipeligro	Interior del país			
Simulacro Nacional por Sismo seguido de Tsunami	Litoral Peruano	Vespertino	Viernes 14 de agosto de 2020	15:00 horas
Simulacro Nacional Multipeligro	Interior del país			
Simulacro Nacional por Sismo seguido de Tsunami.	Litoral Peruano	Nocturno	Jueves 05 de noviembre de 2020	20:00 horas
Simulacro Nacional Multipeligro	Interior del país			

### c) 2021

DENOMINACIÓN	ÁMBITO	TIPO	FECHA	HORA
Simulacro Nacional por Sismo seguido de Tsunami	Litoral Peruano	Diurno	Lunes 31 de mayo de 2021	10:00 horas
Simulacro Nacional Multipeligro	Interior del país			
Simulacro Nacional por Sismo seguido de Tsunami	Litoral Peruano	Vespertino	Martes 17 de agosto de 2021	15:00 horas
Simulacro Nacional Multipeligro	Interior del país			
Simulacro Nacional por Sismo seguido de Tsunami.	Litoral Peruano	Nocturno		20:00 horas



DENOMINACIÓN	ÁMBITO	TIPO	FECHA	HORA
Simulacro Nacional Multipeligro	Interior del país		Viernes 05 de noviembre de 2021	

### 5.3. Ámbito de Ejecución de los Simulacros Nacionales

- a) **Litoral costero:** Se refiere a todos los distritos colindantes con el mar.
- b) **Interior del país:** Se refiere a todos los distritos de la costa que no colindan con el mar, así como los distritos de la sierra y la selva de nuestro país.

### 5.4. Responsabilidades del INDECI

- 5.4.1. Organizar, ejecutar y evaluar los Simulacros Nacionales.
- 5.4.2. Brindar asesoramiento técnico a los tres niveles de gobierno para la organización, ejecución y evaluación del ejercicio.
- 5.4.3. Brindar asistencia técnica a los Centros de Operaciones de Emergencia Regionales y Sectoriales (COER y COES), manteniendo enlace permanente con los mismos.
- 5.4.4. Apoya a la PCM para la organización de la participación del CONAGERD, en caso corresponda.
- 5.4.5. Desarrollar la estrategia de comunicación y difusión de cada simulacro.
- 5.4.6. Participar en las reuniones de autoevaluación del ejercicio junto con el GTGRD y la PDC regionales y locales, según corresponda.
- 5.4.7. Consolidar y sistematizar la información de los Simulacros Nacionales y elaborar los informes respectivos.
- 5.4.8. Ejecutar el ejercicio en todas sus sedes.

## 6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 6.1. Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN)

- a) Realizar coordinaciones previas y pertinentes al simulacro con todos los COE involucrados, con la finalidad de recopilar información y establecer actividades a desarrollarse.
- b) Preparar la Sala de Crisis para la toma de decisiones y otras acciones que requiera el ejercicio.
- c) Poner en funcionamiento los módulos correspondientes, de acuerdo con la situación de emergencia probable (activar los módulos de nivel 4: Primera Respuesta y nivel 5: Asistencia Humanitaria).
- d) Gestionar la información relativa al Simulacro y compartirla con las autoridades para la oportuna toma de decisiones.
- e) Emitir informes, boletines, alertas y comunicados relacionados con la ejecución del simulacro.
- f) Poner en práctica los mecanismos de comunicación con los COER, COES y DDI, debiendo realizar pruebas de comunicaciones previas utilizando los medios de comunicación existentes y los alternos.
- g) Brindar asistencia técnica a los Centros de Operaciones de Emergencia Regionales y Sectoriales (COER y COES), manteniendo enlace permanente con los mismos.
- h) Elaborar un reporte de participación de las autoridades y de la población con la información proporcionada por los COER y COES, y remitirlo al correo simulacro@indec.gov.pe, en el plazo de 24 horas de culminado el simulacro.
- i) Elaborar y remitir un informe final de su participación en el plazo de 07 días hábiles.



## 6.2. Dirección de Preparación

- a) Organizar la ejecución y evaluación de los Simulacros Nacionales.
- b) Actuar como coordinador general del simulacro.
- c) Participar en la campaña de difusión de los Simulacros y validar sus contenidos, en coordinación con la Oficina General de Comunicación Social del INDECI.
- d) Capacitar a los equipos técnicos de las DDI para la supervisión y evaluación del ejercicio.
- e) Consolidar y sistematizar la información del Simulacro Nacional y elaborar el respectivo informe.

## 6.3. Dirección de Respuesta

- a) Participar en las labores de organización, evaluación y ejecución del simulacro en las zonas focales priorizadas, en coordinación con la Dirección de Preparación.
- b) Coordinar, conducir y ejecutar las acciones inherentes al proceso de Respuesta durante el ejercicio, en coordinación con las autoridades competentes.
- c) Instalar el Puesto de Comando de Avanzada, de acuerdo con las coordinaciones establecidas previamente con los gobiernos regionales y la Dirección de Preparación.
- d) Presentar un informe de las actividades realizadas durante el simulacro y remitirlo al correo simulacro@indec.gov.pe, en el plazo de dos (02) días hábiles de culminado el ejercicio.
- e) Brindar apoyo para la evaluación del ejercicio, en coordinación con la Dirección de Preparación.

## 6.4. Dirección de Rehabilitación

- a) Participar en las labores de organización, evaluación y ejecución del simulacro en las zonas focales priorizadas, en coordinación con la Dirección de Preparación.
- b) Coordinar, conducir y ejecutar las acciones inherentes al proceso de Rehabilitación durante el ejercicio, en coordinación con los Sectores del Gobierno Nacional y Entidades Públicas Prestadoras de Servicio de Saneamiento, Energía, Transportes y Telecomunicaciones.
- c) Presentar un informe de las actividades realizadas durante el simulacro y remitirlo al correo simulacro@indec.gov.pe, en el plazo de dos (02) días hábiles de culminado el ejercicio.
- d) Brindar apoyo para la evaluación del ejercicio, en coordinación con la Dirección de Preparación.

## 6.5. Dirección de Políticas, Planes y Evaluación

- a) Participar en la elaboración de la ficha de evaluación, en coordinación con la Dirección de Preparación.
- b) Elaborar las estadísticas que resulten de la evaluación del ejercicio y remitirlas al correo simulacro@indec.gov.pe, para su inclusión en el informe final.
- c) Brindar apoyo para la evaluación del ejercicio, en coordinación con la Dirección de Preparación.

## 6.6. Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas

- a) Brindar el soporte técnico necesario para la ejecución de las actividades de capacitación que se deriven de la organización del ejercicio.



- b) Brindar apoyo para la evaluación del ejercicio, en coordinación con la Dirección de Preparación.

#### 6.7. Direcciones Desconcentradas del INDECI (DDI)

- a) Promover actividades de difusión y sensibilización sobre la importancia de la participación en el simulacro, en coordinación con la Oficina General de Comunicación Social, los medios de comunicación regionales y las autoridades competentes.
- b) Coordinar con las autoridades regionales y locales la organización, ejecución y evaluación del simulacro.
- c) Brindar capacitación, asistencia técnica y acompañamiento a los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres (GTGRD) y las Plataformas de Defensa Civil (PDC) para la ejecución del simulacro.
- d) Mantener informada a la Dirección de Preparación de las actividades de planificación y preparación del ejercicio.
- e) Asesorar en la ejecución de acciones de respuesta en puntos focales y/o zonas representativas, en coordinación con las autoridades regionales y locales, así como con las entidades de Primera Respuesta.
- f) Designar a los encargados de realizar la supervisión en las zonas focales.
- g) Convocar la participación del Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo para promover el cumplimiento de las responsabilidades de las autoridades regionales y locales en el marco del SINAGERD.
- h) Elaborar un reporte de las actividades desarrolladas para la organización del simulacro en su jurisdicción y remitirlo al correo simulacro@indec.gov.pe 03 días hábiles previos al ejercicio.
- i) Remitir el Reporte Preliminar con plazo máximo de 24 horas de culminación del simulacro, vía correo electrónico (simulacro@indec.gov.pe).
- j) Remitir el Informe Final con plazo máximo de 18 días hábiles de culminación del ejercicio.



#### 6.8. Oficina General de Administración

- a) Gestionar la transferencia de fondos por encargo operativo o personal, de ser requerido.
- b) Atender oportunamente los requerimientos institucionales de transporte, logísticos, entre otros, para la organización y ejecución del Simulacro.
- c) Brindar información sobre el estado de los almacenes como insumo para el desarrollo de los guiones y la toma de decisiones.
- d) Promover la realización del simulacro por todo el personal en todas las sedes del INDECI, garantizando las condiciones de seguridad en las instalaciones, tales como: señalización, conformación de brigadas, difusión de conocimiento respecto a acciones de autoprotección y ayuda mutua, rutas de evacuación, zonas seguras, entre otros.



#### 6.9. Oficina General de Comunicación Social

- a) Coordinar con la Dirección de Preparación los actos protocolares para el simulacro.
- b) Coordinar con la Dirección de Preparación y el COEN las actividades de organización de la sala de crisis para la reunión del CONAGERD.
- c) Elaborar el material gráfico y audiovisual para la difusión del Simulacro, en coordinación con la Dirección de Preparación.
- d) Ejecutar, a través de los medios de comunicación, medios institucionales y redes sociales, las campañas de sensibilización y comunicación, en coordinación con la Dirección de Preparación y las DDI.

- e) Coordinar con las instituciones para la inclusión del enfoque de derechos en las campañas de comunicación de los simulacros.
- f) Promover que las entidades públicas y privadas incorporen, en sus plataformas web y redes sociales, el material audiovisual relacionado con el Simulacro, en coordinación con las DDI.
- g) Apoyar con el diseño de plataforma web para la difusión de los materiales referidos a los simulacros.
- h) Coordinar la cobertura de medios en las zonas focales.
- i) Realizar el registro audiovisual del simulacro.

#### 6.10. Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

- a) Participar en las pruebas de comunicación que se realicen previas al ejercicio.
- b) Asegurar la conectividad de los sistemas de comunicación entre el COEN, los DDI, COES, COER, las unidades móviles de comunicación y el PCA.
- c) Poner a disposición el personal y los equipos de comunicación con los que cuenta la institución para la respuesta ante emergencias.
- d) Brindar soporte técnico para la organización del simulacro y el desarrollo de las actividades de la institución en las zonas focales.
- e) Implementar el *minisite* del simulacro en la página web institucional.

#### 6.11. Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales

- a) Disponer personal para las actividades de coordinación que se requieran con Relaciones Exteriores y la Red Humanitaria Nacional.
- b) Brindar apoyo para la evaluación del ejercicio, en coordinación con la Dirección de Preparación.



#### 6.12. Unidad Funcional de la Gestión Desconcentrada del INDECI

Promover y hacer seguimiento de las acciones de organización, ejecución y evaluación del ejercicio con las Direcciones Desconcentradas del INDECI.

#### 6.13. Unidad Funcional de Centro de Estudios, Procesamiento de Información e Investigación en Gestión Reactiva

Brindar apoyo para la evaluación del ejercicio, en coordinación con la Dirección de Preparación.



### 7. DISPOSICIONES FINALES

- 7.1. Todo el personal en todas las sedes del INDECI participa de los simulacros nacionales, realizando las respectivas acciones de autoprotección.
- 7.2. Como parte de la ejecución del simulacro en las instalaciones del INDECI, se ponen en práctica las acciones establecidas en el Plan de Continuidad Operativa institucional.
- 7.3. La presente directiva mantiene su vigencia en caso se modifiquen las fechas de los simulacros nacionales.